

ANEXO

Extracto del acuerdo de 16 de enero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, por el que se aprueban las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones a entidades para la organización de eventos deportivos 2018.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las Federaciones Deportivas, las entidades privadas o clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades deportivas, organizadores de eventos deportivos en la provincia de Castellón durante el ejercicio 2018.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de subvenciones con destino a financiar la organización de competiciones y/o acontecimientos de carácter nacional o internacional. Se valorarán preferentemente las competiciones oficiales, los Campeonatos de España o pruebas de carácter internacional, así como aquellas competiciones cuya tradición y popularidad las hagan acreedoras de un tratamiento diferenciado.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones a entidades para la organización de eventos deportivos 2018, publicadas en el BOP de Castellón nº9 de 20 de enero de 2018.

Cuarto. Importe:

La dotación económica de cada ayuda concedida no superará la cuantía de 30.000€, no superando en ningún caso su importe un cuantía equivalente al 50 por 100 del presupuesto de gasto de la actividad, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, y que constará expresamente en la resolución.

Quinto. Solicitudes:

Sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del EXTRACTO de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma. El diputado delegado de Deportes, Luis Martínez Fuentes